



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-114124539-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

Referencia: REG - EX-2020-66314141- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1557-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-66309014-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1878/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.24 14:57:44 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.24 14:57:44 -03:00

ACTA ACUERDO

PROGRAMA PRODUCTIVO (SUSPENSIONES) DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 15 días del mes de septiembre de 2020, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Darío Carosella en su carácter de Director de RRHH, Marcelo Adrián Díaz en su carácter de Gerente Ejecutivo de RRHH de Planta Pacheco, y la Dra. Maria Angela Stelzer en su carácter de apoderada, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub-Secretario Gremial; Jose A. Caro, en su carácter de Secretario de Organización y Actas y Roberto Herrera, en su carácter de Delegado General de la Delegación de Zona Norte y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Claudio Gastón Aranda, Ramon Gustavo Barrientos y Aníbal Fernando Santillán, en representación del personal de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

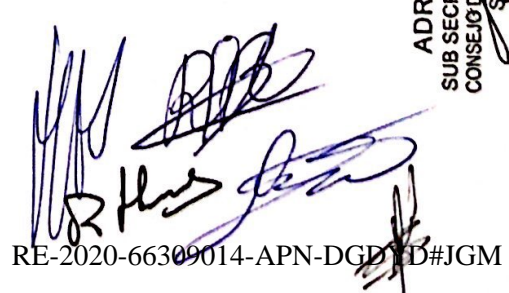
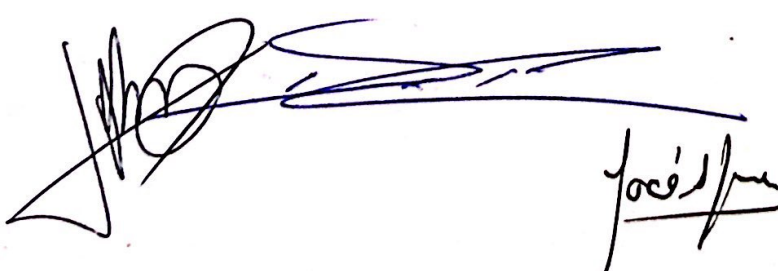
MANIFESTACIONES PREVIAS

1.- **LA EMPRESA** hace saber que hasta la declaración de emergencia sanitaria vinculada a la pandemia del Covid-19 se encontraba desarrollando sus actividades industriales en el contexto productivo que resultaba de una particular gravedad, originada esta gravedad no solo por la situación económica que atraviesa nuestro país, sino también, por la situación global enmarcada en la crisis de los mercados internacionales a los que Volkswagen Argentina S.A. Planta Pacheco destina sus productos, circunstancias todas ellas ajenas al riesgo empresario. -

Destaca que esta situación (crisis de mercado nacional e internacional) ha sido incluso expuesta en programas de suspensiones presentados durante años anteriores, destacando que a la fecha se mantiene el contexto referido en torno a la situación del mercado automotriz, e inclusive se agravó la situación por cuestiones que resultan de público conocimiento vinculadas a la pandemia Covid- 19. -

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NA
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



RE-2020-66309014-APN-DGD-D#JGM

2.- Asimismo, y sin perjuicio de lo referido en el punto precedente, continúa manifestando **LA EMPRESA**, que, además, desde principios del año 2019 ha dejado de producir en su Planta de General Pacheco el modelo Suran en todas sus versiones en atención a que se trataba de un modelo de reconocida antigüedad y que oportunamente será reemplazado por el nuevo modelo para lo cual se está trabajando en la medida que las condiciones actuales lo permiten. -

3.- Que tal como resulta de público y notorio conocimiento, actualmente la pandemia vinculada al denominado virus "COVID-19" se encuentra provocando estragos a niveles sanitarios y económicos en el mundo. -

Las consecuencias de la pandemia tuvieron su impacto en el país y ello derivó en la declaración de la emergencia sanitaria, económica, del aislamiento obligatorio y de la prohibición para los empleados de concurrir a sus lugares de trabajo (Ley 27.541, DNU 260/20, DNU 297/20 y sus concordantes, modificatorios y prorrogas). ---

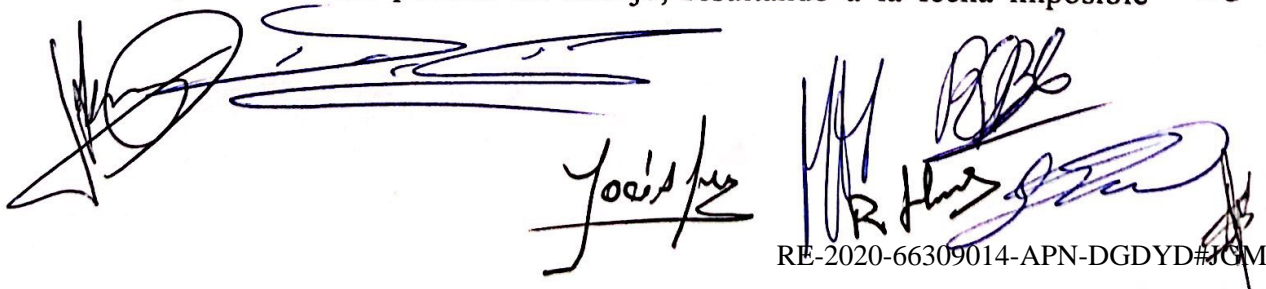
La situación de emergencia a nivel mundial ha impactado en todas y cada una de las actividades, incluyendo desde ya a la actividad desarrollada por **LA EMPRESA**, específicamente generando como consecuencias inmediatas - aunque no resultan ser las únicas- la pronunciada caída de la producción, significando ésta el principal objeto de su giro empresario, y siendo previsible que dichas consecuencias se agraven con el transcurso del tiempo. -

4.- En razón de lo anterior **LA EMPRESA** hace saber que hasta la declaración de emergencia sanitaria se encontraba produciendo solo el modelo Amarok en sus diferentes versiones y que, por lo mismo, así como por las razones apuntadas previamente, ya contaba con un exceso importante de personal afectado a la producción a lo que se sumó el hecho que a raíz de la pandemia referida la producción se mantuvo detenida en su totalidad desde el 20 de marzo del corriente y recién a partir del 18 de mayo se habilitó la apertura parcial del establecimiento, y a la fecha se desconoce la posibilidad de retorno a la actividad en condiciones normales, e inclusive aún en el caso del cese de las circunstancias vinculadas a la pandemia Covid -19 las consecuencias perjudiciales en materia económica y financiera serán inevitables.-

5.- A través de medidas organizativas pero coyunturales, **LA EMPRESA** realizó esfuerzos en la búsqueda del mantenimiento del esquema de producción de unidades y con ello, lograr el sostenimiento de la mayor cantidad posible de los puestos de trabajo, resultando a la fecha imposible

SERGIO PIGNANE
SECRETARIO GREMIA
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



RE-2020-66309014-APN-DGDYD#JGM

continuar con la actividad normal en el contexto de emergencia referido y que resulta de público conocimiento.

6.- En orden a las motivaciones explicitadas en las sucesivas reuniones mantenidas al efecto, **LA EMPRESA** expresa que en la actual circunstancia resulta imprescindible implementar un esquema de suspensiones rotativas y de la totalidad del personal afectado a la producción en planta, esto durante el mes de octubre del año 2020.

7.- Reafirmando lo manifestado, **LA EMPRESA** hace saber a los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, que se ve en la ineludible necesidad de implementar el esquema referido previamente, y que a su vez durante la semana desde el 28/09/2020 al 2/10/2020 deberá realizar también una “parada técnica” vinculada a las tareas de producción del nuevo modelo (proyecto Tarek). -

8.- Los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL** manifiestan su disenso respecto al riesgo empresario en la situación descripta, sin perjuicio de lo cual, luego de sucesivas reuniones decidieron llevar a cabo negociaciones con **LA EMPRESA** que permitan preservar la fuente de trabajo y atenuar los perjuicios de sus representados de la Planta Industrial de Volkswagen Argentina S.A de General Pacheco, a fin de evitar o morigerar las medidas propuestas por **LA EMPRESA** en los párrafos precedentes, sin perjuicio de considerar que las jornadas de inactividad por “parada técnica” deberán tener un tratamiento diferenciado. -

A la fecha, luego de varias reuniones y de un fructífero intercambio de ideas entre **LAS PARTES** teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES PREVIAS** precedentes, han arribado a coincidencias conceptuales las que se manifestarán en el presente:

SERGIO FIGUANELI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ACUERDO

PRIMERO: **LA EMPRESA** procederá durante el mes de octubre del año 2020 a desarrollar su actividad productiva mediante el siguiente esquema:

- I. Cumplimiento de tareas en uno y dos turnos según corresponda y de acuerdo a las necesidades de producción.

ADRIAN WALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



RE-2020-66309014-APN-DGDYD#JGM

- II. Suspensión de la prestación de tareas de uno de los turnos antes referidos (punto I) de manera rotativa.
- III. Suspensión de la totalidad del personal.
- IV. Suspensión por parada técnica.

El esquema referido comprenderá a la totalidad del personal afectado a la producción. -

Sin perjuicio de lo referido previamente, se aclara que eventualmente parte del personal podría ser convocado por la empresa para ser afectado a tareas preparativas puntuales vinculadas al nuevo modelo que la compañía se encuentra desarrollando u otras, todo ello en condiciones normales de trabajo (es decir sin estar afectadas por el presente esquema). -

SEGUNDO: Por las jornadas de suspensión (Puntos II y III de la cláusula Primera), percibirán una suma no remunerativa bajo la denominación de “suspensión”, en los términos de los artículos 218 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo (TO), la que consistirá en el pago del 70% del salario bruto según corresponda (art. 223bis de la LCT). El concepto “tiempo de comedor” se abonará de la misma manera que lo previsto para la jornada de suspensión y la “asignación por transporte” no sufrirá variación en su pago. -

Por las jornadas de inactividad vinculadas al punto IV de la cláusula Primera el personal percibirá una suma no remunerativa bajo la denominación de “suspensión parada técnica Art. 223bis” equivalente al 79% del salario bruto según corresponda. Respecto al pago del “tiempo comedor” y la “asignación por transporte”, los mismos no sufrirán variaciones. -

TERCERO: Las notificaciones correspondientes a la totalidad del personal alcanzado por el esquema referido en el punto **PRIMERO** se efectuarán de conformidad con lo que al respecto prescribe el artículo 218 de la LCT. -

CUARTO: Ambas **PARTES** convienen que, en caso de existir variaciones en la situación descrita en las **MANIFESTACIONES PREVIAS** que ameriten un cambio en el esquema referido en el punto **PRIMERO** de la presente, se

[Handwritten signature]
 SERGIO PIGNATI
 SECRETARIO GREM
 CONSEJO DIRECTIVO NACI
 S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
 ADRIAN ALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 José Luis
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

RE-2020-66309014-APN-DGDYD#JGM

reunirán con la urgencia del caso con el objeto de modificar en mas o en menos las suspensiones y/o condiciones referidas. -

QUINTO (PAZ SOCIAL): Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -

SEXTO: Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación. -

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio. -



ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-66309014-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.10.02 11:52:44 -03:00

Nicolas COLOMBRES
20286422854
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.10.02 11:52:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1557-21 Acu 1878-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.